



REGULARIZA APROBACION DE CONTRATOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONVENIO DE COLABORACION TECNICA Y FINANCIERA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

DECRETO ALCALDICIO N° 323

LOTA, 28 FEB. 2024

VISTOS:

a) Decreto Alcaldicio N°230, con fecha 08 de Febrero 2024 que Aprueba el Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Ilustre Municipalidad de Lota.

b) Ordinario N°002 de fecha 03 de Enero 2024 de Directora de Desarrollo Comunitario a Alcalde la I. Municipalidad de Lota, solicitando autorizar la continuidad del equipo SENDA PREVIENE año 2024.

c) Referencia Alcaldicia N°00051 de fecha 03 de Enero 2024, de el Sr. Patricio Marchant Ulloa a Directora de Desarrollo Comunitario. Autorizando la contratación del equipo profesional SENDA PREVIENE.

d) Contratos de Prestación de Servicios suscritos con las profesionales: Paola Andrea Jiménez Hidalgo, Carla Andrea Torres Acevedo, Lesslie Mendoza, Gianinna Villagrán de Fecha 01 de Enero 2024 al 31 de Diciembre 2024.

e) Decreto Ley N°1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.

f) Ley N° 19880 sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

g) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26 de julio, año 2006, que fija texto refundido Ley N°18.695.

Y, en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12 y 63, de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Regularícese la Aprobación de Contratos de Prestación de servicios de las siguientes profesionales:

Table with 5 columns: Nombre, RUT, Honorario, Cargo, Vigencia Contrato. Rows include Paola Andrea Jiménez Hidalgo, Carla Torres Acevedo, Gianinna Ignacia Villagrán Merino, and Lesslie Karen Mendoza Domínguez.

2.-Para todos los efectos legales, los documentos indicados en los "vistos" se entenderán que forman parte integrante del presente Decreto suscrito con las personas mencionadas en el punto 1 en las condiciones pactadas.

3.- Los Gastos que demande la presente contratación serán imputados a los fondos del SENDA Previene en la Comunidad cuenta complementaria N° 214.05.03.028 y Programa PrePARA2 cuenta complementaria N° 214.05.03.029, según corresponda, todo en función de la ejecución del Programa año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVASE.-

Municipal seal and signature of Esteban Carrasco Muñoz, Secretario Municipal (S).

Municipal seal and signature of Patricio Marchant Ulloa, Alcalde de la Municipalidad de Lota.

DISTRIBUCION:

- List of distribution points: C.e: Secretaría Municipal (1), C.e: Jefe de Administración, C.e: Encargado de Contabilidad y Presupuesto, C.e: Dpto. Adquisiciones, C.e: Dirección de Control, C.e: Dirección DIDECO, C.e Dpto Promocion Comunitaria, Archivo (2)